



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION URGENTE, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE “REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DE LA CALLE ORETANA”.

En Ciudad Real, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, del día dieciséis de Diciembre de dos mil dieciséis, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal Delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán, Jefe de Sección de informática,
D. Alberto Lillo López-Salazar, por el Grupo Municipal PSOE.
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 56.029,97 € euros más IVA. (importe IVA: 11.766,29 €).

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Juan Ramón Cardós Gómez, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre si considera que las empresas licitadoras incursas en temeridad, están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

“INFORME TÉCNICO

ASUNTO:

Justificación de la baja desproporcionada de las empresas *AM ALONSO E HIJOS S.L.*, *ALVAC S.A.* y *AGLOMERADOS CARRION S.A.*, en la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de las obras de “Rehabilitación del pavimento de la calle Oretana”

ANTECEDENTES:

Con fecha 02 de diciembre de 2.016 se recibe de la Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, la documentación presentada por las empresas incursas en baja desproporcionada *AM Alonso e Hijos S.L.* (fecha registro entrada 28/11/16), *Alvac S.A.* (fecha registro entrada 29/11/16) y *Aglomerados Carrion S.A.*



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

(fecha registro entrada 29/11/16), solicitando informe técnico sobre si las ofertas pueden ser cumplidas o no, a satisfacción de la Administración.

INFORME:

Se informan cada una de las justificaciones presentadas por el orden preestablecido:

1- Justificación Oferta de AM ALONSO E HIJOS S.L.

Presenta proposición económica de 36.638,04 € más 7.693,99 € de IVA.

El bajo coste ofertado se basa en los siguientes puntos:

- Instalaciones de la empresa en el entorno cercano de las obras
Las oficinas y la mayor parte de las instalaciones de la empresa se ubican en la provincia de Toledo, y cuenta con instalaciones en la provincia de Ciudad Real cercanas a la obra. Además, tiene a su disposición las instalaciones de la cantera "La Encomienda" (Corral de Cva). La distancia media hasta la obra es de 20 km.

- Maquinaria propia, varios equipos completos de extendido y varios equipos de obra civil complementaria y señalización.
Para la ejecución de la obra, la empresa cuenta con toda la maquinaria necesaria para realizar los distintos trabajos. Se enumeran todas las unidades de maquinaria.

- Amplia experiencia en este tipo de obras
Presenta un listado de obras similares que han sido ejecutadas con éxito por la empresa.

- Personal cualificado y experimentado
Cuenta con personal altamente cualificado para desarrollar trabajos de distinta índole dentro de sus áreas de negocio: obra civil, fabricación, ingeniería y control de calidad y conservación y mantenimiento. Presenta lista con los distintos profesionales que intervienen en la ejecución de los servicios.

- Cuenta con un Sistema de Gestión Medioambiental y posee laboratorio que controla la calidad de las obras que realiza a sus clientes. Además, la empresa tiene implementado el sistema de Gestión de Prevención según el modelo de la norma OHAS 18001. Aporta certificados que lo acreditan y otros certificados de conformidad del control de producción.

- La empresa es Gestor de residuos autorizado, almacena los residuos y los escombros en sus instalaciones y los procesa de manera eficiente para su posterior aprovechamiento.

- Se aportan diferentes cartas de compromiso (API Movilidad y Aglomancha) y ofertas de proveedores (Repsol).



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Como documento final, se elabora Estudio del coste y justificación de los precios.

Una vez realizada la revisión de esta documentación entregada:

Se detectan incoherencias en las tablas que se presentan para justificar costes unitarios de salarios y de maquinaria a emplear en la obra.

Se detectan varias unidades de obra en las que no se justifican las bajadas de precio, como son la mayoría del capítulo de firmes y pavimentos (Bordillo de hormigón bicapa, pavimento de loseta, solado de terrazo, baldosa simb.minusválido fundición,...).

Alguna unidad de obra no se considera completa su valoración, como la de "Imbornal sifónico Ayto. C/Exc y Rell.Horm", en la que no se cuantifica la correspondiente excavación o la tapa de arqueta.

Tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas de Contratación, en su punto decimosegundo, la justificación no puede basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto. En este estudio de oferta se han considerado unos gastos generales menores de ese porcentaje mínimo (13 %).

2- Justificación Oferta de ALVAC S.A.

Presenta proposición económica de 35.550,97 € más 7.465,70 € de IVA.

Para llegar a la propuesta económica de licitación, han tenido en cuenta los siguientes aspectos, referidos a:

- Disposición de recursos propios

Hacen especial mención a la maquinaria y medios humanos a emplear propios, por lo que los gastos generales y los costes indirectos se reducirán al evitarse las subcontrataciones.

- Experiencia en obras de características similares

Se incluye un listado de obras realizadas por la empresa en este ámbito (provincia de Ciudad Real).

- Radio de acción e implantación

Indica el centro de trabajo desde el que gestionaría la ejecución de las obras, y otros centros de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

- Solvencia económica



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Ha llegado con una serie de proveedores y subcontratistas habituales a unos compromisos económicos. Se incluyen en anexo las cartas de compromiso y los precios. Aportan tabla comparativa de los precios del proyecto y del estudio.

- Certificados de calidad

Añaden los certificados que poseen: Sistema de Gestión de la Calidad, el Medio Ambiente, la Seguridad y Salud en el Trabajo, la Investigación, Desarrollo e Innovación.

Una vez realizada la revisión de esta documentación entregada:

La justificación se basa, únicamente, en las bajadas de precios de las unidades de fresado, mezclas bituminosas en caliente y señalización horizontal y vertical. Sin embargo, según lo expuesto anteriormente a modo de resumen, concretamente a lo referido en el apartado 2.- Justificación de la oferta económica, del documento revisado, se dice que basan la justificación en la reducción de costes al evitarse las subcontrataciones. Igual ocurre con el personal y la maquinaria en propiedad, en el mismo apartado 2, sin embargo no se utilizan posteriormente estas justificaciones. Se ha justificado, exclusivamente a través de las cartas de compromiso, las unidades de obra que cuantifican el 77 % del presupuesto de ejecución material, lo que parece contradictorio con respecto a lo indicado en dicha justificación.

Por otro lado, se detecta que el texto de algunas de las unidades ofertadas mediante dichas cartas de compromiso, no está completo, y en otras solamente se indican los epígrafes de las partidas, sin especificar las características concretas del texto expresado en proyecto, y en algún caso sin coincidir exactamente dicho epígrafe. Además, en cualquier caso, se observan ciertas cláusulas que hacen dudar de la adecuada viabilidad de estas ofertas.

3- Justificación Oferta de AGLOMERADOS CARRION S.A.

Presenta proposición económica de 35.000 € más 7.350 € de IVA.

Las circunstancias que han tenido en cuenta para el estudio de la obra son:

- Posesión de canteras en propiedad, de las que podrán disponer de las zahorras artificiales, áridos para tratamientos superficiales, el hormigón y las mezclas bituminosas en caliente.
- Posesión de parque de maquinaria, el 100 % amortizada. Se añade listado con los medios con que cuenta.
- Reducción de las partidas de mayor cuantía del proyecto. Se añade en anejo cuadro de descompuestos con los precios considerados por la empresa.

De la revisión de la documentación entregada, se observa, principalmente:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Se dice que para el estudio de esta obra se han reducido considerablemente el precio unitario de la mayoría de las partidas (coste de salarios, combustibles...). No se aportan datos específicos ni documentos acreditativos de las reducciones de precio de varias partidas, con lo que no se puede evaluar la viabilidad de los datos.

En referencia a los suministros, se presentan ofertas de proveedores para el estudio de la obra. Solamente se han aportado dos ofertas, y en una de ellas, la correspondiente al suministro de losetas, baldosas y bordillos, no se corresponden con los precios unitarios considerados en la oferta. Muchos de los precios unitarios empleados para la elaboración de la oferta no han sido convenientemente justificados.

Con respecto a los Gastos Generales, se ha considerado un porcentaje del 4 %. Tal como se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas de Contratación, en su punto decimosegundo, la justificación no puede basarse en la reducción del porcentaje de gastos generales previstos en el proyecto.

Los presupuestos de los capítulos de Gestión de Residuos y de Seguridad y Salud se han reducido, sin una adecuada justificación.

Además, la cantidad presupuestada del documento de justificación de la baja desproporcionada revisado (34.748,28 € más 7.297,14 € de IVA) no coincide con la propuesta de oferta económica que aparece en el Acta de apertura de documentación administrativa para la contratación.

Por tanto, a juicio del técnico firmante, la documentación presentada por las tres empresas, presentan errores o incongruencias o no se considera completamente adecuada la justificación realizada, ni con plena seguridad de que pueda ser viable a los precios ofertados, con lo que no permite afirmar que las ofertas presentadas puedan ser cumplidas y el proyecto ser ejecutado con total normalidad.

No obstante la Mesa de Contratación, con superior criterio, estimará lo que considere más adecuado.

A los efectos oportunos,
Ciudad Real, a 14 de diciembre de 2.016
Juan Ramón Cardos Gómez
ICCP".

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 21 de Noviembre de 2016, así como el informe emitido por el servicio de Arquitectura y obras, D. Pedro A. Caballero Moreno, D. Santiago de Juan López, Jefes de Sección, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, D. Juan Ramón Cardós Gómez, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual la documentación presentada por las tres empresas, presentan errores o incongruencias o no se considera completamente adecuada la justificación realizada, ni con plena seguridad de que pueda ser viable a los precios ofertados, con lo que no permite afirmar que las ofertas presentadas puedan ser cumplidas y el proyecto ser ejecutado con total normalidad.

En cuanto a la empresa VEGA DEL GUADIANA, PROMOCIÓN Y GESTIÓN, y la empresa MAX INFRAESTRUCTURAS, no presentan justificación de que están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto, al estar su oferta incurso en baja desproporcionada, y habiéndosele notificado en tiempo y forma esta circunstancia.

SEGUNDO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya las empresas que están incursas en temeridad y desproporcionadas:

- 1º.- PROIMANCHA INGENIERA Y CONSTRUCCIONES,S.L.
- 2º.- CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A.
- 3º.- AGLOMANCHA EMRESA CONSTRUCTORA, S.A.
- 4º.- OPMJ (OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ,S.L.)
- 5º.- PARROS OBRAS, SLU
- 6º.- OVG (OBRAS Y VIALES GUADIANA,S.L.)
- 7º.- BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS,S.L.
- 8º.- OBRAS FELICIANO RUIZ, S.L.
- 9º.- IBERCESA FIRMES,S.L.
- 10º.- FELIX BLANCO ESPINOSA, S.L.
- 11º.- CONSTRUCCIONES GISMERO, SAU
- 12º.- PROYGOM OBRA CIVIL, S.L.
- 13º.- ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.
- 14º.- ROUTES Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
- 15º.- CARLOS ARIAS, S.L.
- 16º.- SERANCO
- 17º.- SOLUCIONES INTEGRALES REUNIDAS, S.L. (SIR)

TERCERO.- Requerir a PROIMANCHA INGENIERA Y CONSTRUCCIONES,S.L, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 2.005,55 €).
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 - a) Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 - b) Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 - c) Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 - d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social.(Art. 146.1 c) del TRLCSP).
 - e) Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (Art. 57 del TRLCSP).
 - f) Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según cláusula octava y novena del pliego de cláusulas económico administrativas. También conforme establece el Art. 11.3 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas.
 - g) En su caso, para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP., debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la U.T.E, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del Art.83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el Art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA